

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2503411
Materia Servicios sociales
Asunto Discapacidad. Revisión grado.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

De acuerdo con la normativa que rige el funcionamiento de esta institución, la persona promotora de la queja presentó un escrito que fue registrado el 05/09/2025, en el que se nos informaba que la persona interesada, en fecha 16/04/2025, había presentado una reclamación previa por su disconformidad con la resolución de revisión del grado de discapacidad de 26/02/2025, y no se había resuelto la misma.

Admitida a trámite la queja y a fin de contrastar lo que la persona promotora exponía, solicitamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que nos remitieran un informe detallado y razonado sobre estos hechos, a cuyo efecto la ley del Síndic concede un mes.

La Conselleria, en su informe, nos comunicaba que la reclamación previa se resolvió el 22/09/2025, reconociéndole un 40% de grado de discapacidad, remitiendo la misma al domicilio de la persona interesada.

Dimos traslado del informe a la persona interesada para que, si lo consideraba oportuno, presentase escrito de alegaciones, cosa que realizó, en el sentido de comunicarnos que había recibido la resolución.

En atención a lo expuesto, dado que la cuestión que nos fue planteada ha quedado solucionada, ya que se ha resuelto la reclamación previa presentada por la persona interesada, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana